



ESPAÑA

10	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	264.207		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			29 Marzo 1982		

MODELO DE UTILIDAD

10 NOV. 1982

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS	
31	NUMERO					

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL	
			A43B 13/16	

54	TITULO DE LA INVENCIÓN	
	PISO PARA CALZADO PERFECCIONADO.	

71	SOLICITANTE (S)
	TECNICAS AUXILIARES REUNIDAS, S.A. (TARSA)

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Poligono Industrial, calle K - CIUDADELA (Menorca)

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOLBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se
expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, con-
siste en un piso para calzado perfeccionado, especialmente
diseñado para proporcionar una adecuada rigidez en la zona
5 del talón del calzado, tanto en sentido transversal a la
flexión como en el sentido de impedir la torsión de la sue-
la.

Generalmente el piso del calzado está rigidizado
en la zona del talón mediante una pieza metálica llamada
10 cambrillón, dicho cambrillón presenta una anchura reducida
de modo que impide la flexión de la zona ocupada por el
mismo pero no impide la torsión; ello resulta peligroso para
el tobillo del usuario y acorta la duración del calzado,
principalmente en el tipo de zapato de tacón cuando dicho
15 tacón es alto y puntiagudo.

Hasta ahora los pisos de calzado conocidos, no
han aportado soluciones aptas para lograr los fines per-
seguidos por la invención que nos ocupa cuya particulari-
dad radica en impedir tanto la flexión como la torsión de
20 la zona del talón, proporcionando una solución ventajosa,
eficaz y definitiva en el orden técnico y comercial, sien-
do su principal y más notable característica la simplicidad
de sus componentes que colaboran con la eficacia del siste-
ma y hacen de él un conjunto práctico y competitivo tanto
25 en el aspecto técnico como en el aspecto económico-comercial

A tal fin, el piso para calzado en cuestión es
del tipo que comprende una plantilla vinculada a una talo-
nera con interposición de un cambrillón. Entre la citada
plantilla y el cambrillón se ha previsto una lámina metáli-
ca que desde el talón discurre longitudinalmente y central-
30

1 mente hasta la planta, estando la mencionada lámina metáli-
ca dotada de unos nervios longitudinales para aumentar su
rigidez.

5 La lámina metálica interpuesta entre la planti-
lla y el cambrillón está afectada por unos orificios de -
cuyos bordes internos, emergen por doblez unas lengüetas
aguzadas que se clavan en la plantilla, la atraviesan y se
remachan para vincularse firmemente a dicha plantilla de-
terminando un conjunto rígido en todos los sentidos.

10 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto
hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descrip-
tiva y formando parte integrante de ella, una hoja de di-
bujos en la que de un modo esquemático se ha representado
un ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades
15 prácticas de realización.

En la figura 1 se representa una vista en perspec-
tiva despiezada del conjunto, en la que se pueden apreciar
los principales elementos que integran el piso del calza-
do.

20 En la figura 2 aparece un detalle de una sección
longitudinal del piso, en la que destaca la disposición y
vinculación de los elementos que componen el conjunto.

25 En base a las citadas figuras, referenciamos: 1
plantilla, 2 talonera, 3 cambrillón, 4 lámina metálica, 5
nervios longitudinales de la lámina metálica, 6 orificios
de la lámina metálica, 7 lengüetas aguzadas y 8 uñas de
retención.

30 Entre la plantilla 1 y la talonera 2 se sitúa el
cambrillón 3 y entre éste y la plantilla 1 se dispone la
lámina metálica 4. Dicha lámina metálica 4 está afectada

1 por los nervios longitudinales 5, con el fin de rigidizar
el conjunto impidiendo la torsión del piso del calzado.

5 La vinculación entre la lámina metálica 4 y la
plantilla 1 se realiza con la colaboración de las lengüetas
aguzadas 7 emergentes de los bordes de los orificios 5 -
practicados en la propia lámina metálica 4, cuyas lengüetas
7 se clavan en la plantilla 1 sus extremos son remachados
para determinar unas uñas 8 de retención, proporcionando
una fuerte vinculación que está asegurada por el encolado
10 que une la plantilla 1 con la talonera 2 reteniendo también
el cambrillón 3. Los orificios 6 determinan también puntos
de encolado para afianzar la unión entre los elementos su-
perpuestos.

15 Como ha podido comprobarse a partir de la descrip-
ción y a partir de los dibujos que se incluyen en la presen-
te memoria descriptiva, los elementos que componen el con-
junto están obtenidos a partir de materiales de reducido
coste y de fácil mecanización, siendo además su montaje muy
sencillo y de rápida realización, colaborando todo ello a
20 reducir costes de obtención y mano de obra para constituir
un conjunto altamente competitivo y especialmente eficaz
de cara a la misión encomendada.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

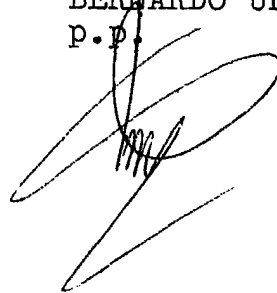
En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- "PISO PARA CALZADO PERFECCIONADO".- que siendo
del tipo que comprende una plantilla vinculada a una talonera
con interposición de un cambrillón, se caracteriza esencial-
mente porque bajo la plantilla, entre ésta y el cambrillón se
5 prevé una lámina metálica que desde el talón discurre longitu-
dinal y centralmente hasta la planta, cuya lámina dotada de
nervios longitudinales, presenta la particularidad de estar
provista de orificios de cuyos bordes internos emergen por do-
blez lengüetas aguzadas que se clavan en la plantilla, la a-
10 traviesan y con las lengüetas dobladas se remachan reclaván-
dose en la plantilla a la cual se inmoviliza.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "PISO
15 PARA CALZADO PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me-
20 canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 Marzo 1.982
BERNARDO UNGRIA
P. P.

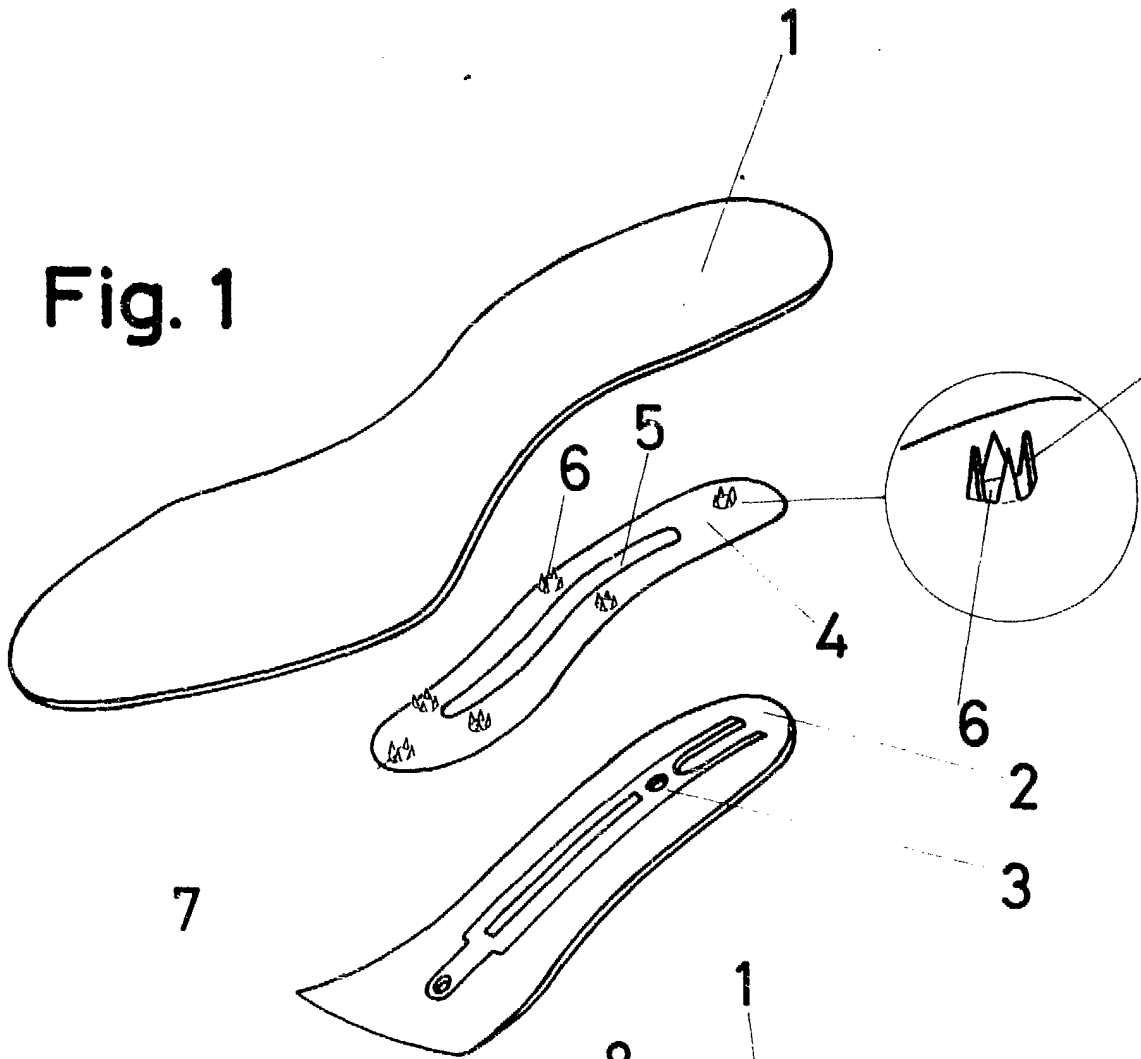


20

25

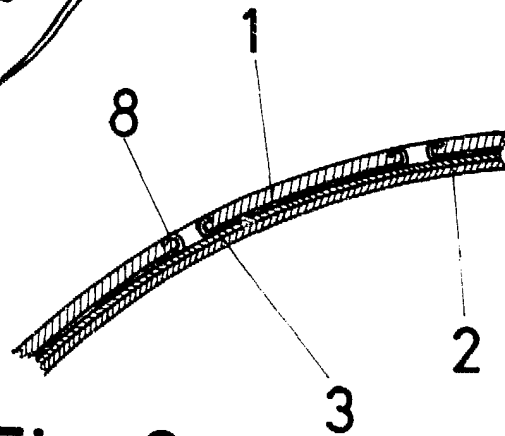
30

Fig. 1



7

Fig. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de Enero

de 1939

BERNARDO UNGRIA

P. P.